

Lingüística mexicana
Reglamento

Por acuerdo de la Asamblea de la Asociación Mexicana de Lingüística Aplicada (AMLA), llevada a cabo el 6 de octubre de 2009, la Coordinación del Comité editorial nombrada en dicha Asamblea presentó al Comité editorial de *Lingüística mexicana* el presente reglamento el 9 de noviembre de 2009, y fue aprobado por el propio Comité editorial el 9 de diciembre de 2009, así como por la Mesa Directiva de la AMLA el 18 de enero de 2010, de acuerdo con el artículo 1 transitorio del mismo reglamento.

Por petición del Comité editorial, el reglamento fue modificado por la Mesa Directiva de la AMLA en la asamblea extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2014. Las modificaciones se hicieron en los artículos 2 y 3 del capítulo I, artículo 4 del capítulo II y artículo 18 del capítulo IV.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Este reglamento tiene por objeto regular la definición y la actividad editorial relativa a la revista *Lingüística mexicana*, creada por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Mexicana de Lingüística Aplicada, A. C. (AMLA) del 1 de diciembre de 1998 y fundada en 2000.

ARTÍCULO 2. La revista *Lingüística mexicana* tiene como objetivo principal la publicación y difusión de artículos de investigación original en el campo del estudio lingüístico de las lenguas en México y en las ciencias del lenguaje en México.

ARTÍCULO 3. La revista *Lingüística mexicana* se publica en un volumen anual formado por dos números semestrales independientes, de verano e invierno. Se edita y difunde en formato digital.

CAPÍTULO II
CARACTERIZACIÓN DE LA REVISTA

ARTÍCULO 4. La revista *Lingüística mexicana* publicará textos inéditos y originales de alta calidad académica. Estarán escritos en español y su presentación deberá corresponder a las normas de estilo de la revista.

La aceptación de contribuciones en otras lenguas queda a criterio del Comité editorial, en función de las posibilidades de dictaminación y corrección.

ARTÍCULO 5. La revista *Lingüística mexicana* se organiza en tres secciones: artículos, notas y reseñas.

a) Se consideran artículos aquellas contribuciones que dan cuenta de resultados de investigación científica sólida o exponen propuestas teóricas originales.

b) Las notas son textos que desarrollan un problema acotado de carácter teórico o empírico.

c) Las reseñas deberán ser críticas de publicaciones recientes que traten temas relacionados con los campos de interés de la revista *Lingüística mexicana*.

A juicio del Comité editorial, podrán incorporarse secciones varias de interés para los campos de *Lingüística mexicana*.

ARTÍCULO 6. *Lingüística mexicana* podrá publicar secciones especiales, a cargo de editores invitados, quienes serán responsables de la edición de la sección, en colaboración con el Comité editorial de la revista, de acuerdo al artículo 12 de este reglamento.

CAPÍTULO III SUJETOS

ARTÍCULO 7. El conjunto de personas e instancias a cargo de la edición y publicación de la revista *Lingüística mexicana* estará constituido por dos órganos colegiados académicos y tres órganos ejecutivos: los colegiados serán el Consejo de asesores y el Comité editorial; los ejecutivos serán el coordinador del Comité editorial, la Secretaría de redacción y la Mesa Directiva de la AMLA.

ARTÍCULO 8. El Consejo de asesores es el órgano de consulta de la revista. Está formado por destacados profesores mexicanos y extranjeros, cuya opinión se ha juzgado valiosa para conservar y mejorar la calidad y el prestigio de la revista.

Son tareas del Consejo de asesores procurar y recomendar la publicación de artículos, notas y reseñas, y colaborar en el dictamen de las contribuciones que se reciban.

ARTÍCULO 9. El Comité editorial de *Lingüística mexicana* es el órgano de autoridad máxima en el proceso editorial de la revista. En su seno se toman por consenso o por mayoría simple, en su caso, las decisiones académicas y editoriales.

Está formado por cinco miembros con grado de doctor y con reconocido prestigio académico en los campos de pertinencia de *Lingüística mexicana*.

a) De la duración y renovación de los miembros del Comité editorial

Los miembros del Comité editorial durarán en sus funciones un periodo de tres años, y podrán ser designados de nuevo por una sola vez de manera consecutiva. Un miembro anterior del Comité podrá volver a integrarse a éste transcurrido un periodo intermedio.

La renovación del Comité editorial de *Lingüística mexicana* cuidará de dar continuidad a sus tareas por medio de la sustitución escalonada de sus miembros.

b) De la designación de los miembros del Comité editorial

Es competencia del Comité editorial de *Lingüística mexicana* proponer a los miembros que lo conformen; y es competencia de la Mesa Directiva de la AMLA ratificar la designación correspondiente, valorando y ponderando la pertinencia de dicha propuesta en términos de las áreas del conocimiento propias de la revista, así como de la excelencia académica de los candidatos, y con ello argumentar su aceptación o rechazo.

El proceso de selección y renovación escalonada de los miembros del Comité editorial de *Lingüística mexicana* deberá ceñirse estrictamente al perfil académico correspondiente a

las necesidades de la revista y de la conformación del Comité editorial en el momento de renovación.

c) De las funciones del Comité editorial

Será competencia exclusiva del Comité editorial tomar las decisiones académicas relativas a la revista.

Son sus funciones:

- i. Conocer los textos que se someten a la revista para su publicación.
- ii. Valorar su pertinencia para *Lingüística mexicana* en una revisión preliminar.
- iii. Seleccionar dictaminadores para las contribuciones recibidas.
- iv. Conocer los dictámenes recibidos y determinar el sentido de la respuesta a los autores.
- v. Decidir acerca de los materiales que se pueden publicar, identificar su carácter de artículos o notas, revisar la calidad de las reseñas y estructurar cada número.
- vi. Hacer propuestas de secciones especiales; conocer y decidir acerca de las secciones especiales que se propongan a su atención.
- vii. Considerar y decidir la propuesta de editores invitados.
- viii. Conocer y aceptar, en su caso, las propuestas de dictaminadores que realicen los editores invitados para secciones especiales y organizar con dichos editores el proceso de dictaminación.

d) De las reuniones del Comité editorial

- i. El Comité editorial se reunirá periódicamente, según las necesidades y las fechas que determine su coordinador, para que cada número se publique puntualmente.
- ii. El Comité editorial podrá autoconvocarse cuando algún asunto lo amerite, por acuerdo de tres de sus miembros. En tal caso, dará aviso de ello al coordinador.
- iii. Una reunión del Comité editorial se considerará instalada cuando asistan a ella la mitad más uno de sus miembros.
- iv. Los acuerdos del Comité editorial deberán darse de manera colegiada por consenso o por mayoría simple, durante sus reuniones periódicas.
- v. Los miembros del Comité editorial se comprometen a guardar absoluta confidencialidad acerca de la información y las decisiones que se tomen en el seno del propio Comité.

ARTÍCULO 10. El Comité editorial contará entre sus miembros con un coordinador. Su designación corresponde a la Asamblea de la AMLA. Durará en sus funciones un periodo de tres años y podrá ser reelecto por un periodo inmediato.

Son funciones del coordinador:

a) Dirigir la interlocución con las siguientes figuras:

- el presidente de la Mesa Directiva de la AMLA
- el Consejo de asesores de *Lingüística mexicana*
- los miembros del Comité editorial de *Lingüística mexicana*
- los editores invitados
- los autores de las contribuciones propuestas para su publicación
- los dictaminadores
- la Secretaría de redacción
- la Tesorería de la Mesa Directiva de la AMLA

b) Redactar las actas de aceptación y de rechazo de los artículos y reseñas.

c) Preparar el índice de artículos, notas y reseñas que conforman cada número de la revista y someterlo a la consideración del Comité editorial.

d) Citar a las reuniones del Comité editorial de *Lingüística mexicana* y proponer el orden del día.

e) Representar a la revista *Lingüística mexicana* ante instituciones externas a la AMLA.

f) Proponer a la Presidencia de la AMLA al secretario de redacción, previa consulta con el Comité editorial.

g) Presentar a la Asamblea de la AMLA un informe anual de la situación de *Lingüística mexicana*.

ARTÍCULO 11. Las tareas del Comité editorial se apoyarán en una Secretaría de redacción de la revista.

La designación del secretario de redacción será objeto de un acuerdo entre el Comité editorial de *Lingüística mexicana* y el presidente de la AMLA.

El secretario de redacción será responsable del seguimiento de los acuerdos tomados en el seno del Comité editorial; apoyará al coordinador del Comité editorial y al editor o editores invitados en lo relativo a los procesos técnico-editoriales de la revista.

La Secretaría de redacción tendrá las siguientes funciones

a) De organización

i. Recibir los materiales que se sometan a la revista para su publicación.

ii. Escribir y enviar los avisos de recibo de esos materiales a sus autores.

iii. Enviar la convocatoria de las reuniones al Comité editorial y redactar la minuta de los acuerdos tomados en ellas.

iv. Preparar los índices de los materiales recibidos, para que el Comité editorial organice las revisiones preliminares y seleccione a los dictaminadores idóneos.

v. Informar al Comité editorial el estado de los procesos de dictamen, y enviar recordatorios a dictaminadores que retrasen sus respuestas.

vi. Reunir los dictámenes y darlos a conocer al Comité editorial, para que éste tome las decisiones pertinentes.

vii. Recibir y enviar la correspondencia relacionada con la revista *Lingüística mexicana*.

viii. Llevar el control y organizar los archivos de los documentos de la revista (textos de artículos, notas, reseñas, cartas a los autores, a dictaminadores, etc.).

ix. Todas aquellas tareas que redunden en la mejor organización y manejo de los diversos procesos de edición y memoria de la revista.

b) De edición

i. Preparar el original de cada número para entrega a formación y tipografía.

ii. Atender el proceso de corrección de estilo y corrección de pruebas.

iii. Llevar a cabo las demás tareas que requiera la preparación editorial de cada número.

ARTÍCULO 12. Tiene el carácter de editor invitado quien queda a cargo de la preparación de una sección especial de *Lingüística mexicana*. Los editores invitados se ajustarán en todos los procesos a los lineamientos establecidos en este reglamento; presentarán ante el Comité editorial un expediente relativo a la sección a su cargo, y acompañarán en el proceso de dictaminación al Comité editorial de la revista.

La propuesta de una sección especial de *Lingüística mexicana* puede tener origen diverso. La aceptación de la propuesta y los términos de ésta, así como la designación del editor o editores invitados son atribuciones exclusivas del Comité editorial de la revista.

ARTÍCULO 13. Los autores deberán enviar los manuscritos respetando los lineamientos de la revista *Lingüística mexicana*. La revista, al recibir el material propuesto, enviará a los autores el acuse correspondiente; además, les informará que el texto se someterá al proceso de dictamen según su reglamento. Una vez recibido el resultado de la dictaminación, se les hará llegar el informe respectivo. En caso de que el material se publique, los autores recibirán, por lo menos, dos ejemplares impresos del material publicado.

CAPÍTULO IV DICTAMINACIÓN

ARTÍCULO 14. Los artículos propuestos a la revista recibirán una revisión preliminar por parte del Comité editorial, quien emitirá una opinión razonada sobre la conveniencia de enviar dicho texto a dictaminación, en términos de su contenido y presentación. Esta primera revisión constituye un acuerdo de que el texto cuenta con la pertinencia temática y el decoro necesario para ser enviado a dictamen.

En caso de que el texto no reciba ninguna opinión favorable, dos miembros del Comité editorial, por separado, prepararán una opinión escrita y razonada, la cual cumplirá para efectos formales el papel de dictaminación.

ARTÍCULO 15. Una contribución será aceptada para su publicación si recibe dos dictámenes favorables.

ARTÍCULO 16. Será función exclusiva del Comité editorial determinar a quién se enviará a dictaminar un texto.

El proceso de dictaminación será anónimo, tanto para los dictaminadores como para los autores.

ARTÍCULO 17. Los dictámenes deberán argumentar el valor del trabajo, en términos de su contenido, rigor conceptual, aportaciones al campo del conocimiento y adecuación formal (es decir, exposición clara, organización coherente y uso adecuado de la lengua escrita).

ARTÍCULO 18. En caso de que se recibieran dictámenes contrapuestos, se solicitará un tercer dictamen para un resultado definitivo. Si el tercer dictamen no dirimiera la situación, el voto de calidad lo otorgará el comité editorial.

Cuando un dictamen no se reciba en un tiempo prudente, se deberá cambiar de dictaminador.

CAPÍTULO V DIFUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN

ARTÍCULO 19. La Mesa Directiva de la AMLA, en colaboración con el Comité editorial, estarán a cargo de colocar y mantener *Lingüística mexicana* en los bancos de información y medios digitales y de otra índole que convenga para su difusión y distribución.

ARTÍCULO 20. Es competencia de la Mesa Directiva de la AMLA establecer los procedimientos claros y expeditos para la distribución de ejemplares de la revista *Lingüística mexicana*.

ARTÍCULO 21. La Mesa Directiva de la AMLA informará anualmente al Comité editorial de *Lingüística mexicana* sobre los inventarios de la revista en depósito, así como de la situación de su distribución.

CAPÍTULO VI NORMATIVIDAD ADICIONAL

ARTÍCULO 22. Todos los involucrados en el proceso de publicación de la revista deberán guardar confidencialidad respecto de los asuntos académicos y las decisiones del Comité editorial.

ARTÍCULO 23. La modificación de este reglamento requiere de su discusión y acuerdo en el seno del Comité editorial de *Lingüística mexicana* en reunión expresamente dedicada a este propósito.

Los acuerdos para llevar a cabo estas modificaciones requieren de una mayoría calificada de cuatro miembros del Comité editorial de *Lingüística mexicana*.

ARTÍCULO 24. Los puntos no considerados en este reglamento serán resueltos por acuerdo de la mayoría de los miembros del Comité editorial de *Lingüística mexicana*.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO 1. La expedición de este reglamento deberá acordarse entre el Comité editorial de *Lingüística mexicana* y la Mesa Directiva de la AMLA.

ARTÍCULO 2. La puesta en vigencia del presente reglamento se declarará en la siguiente Asamblea de la AMLA que se celebre inmediatamente después de tomados los acuerdos referidos en el artículo 1 transitorio.